



**PROCESO EJECUTIVO
RADICADO 2020-00013-00
(M)**

Al despacho de la señora Juez, informando que la apoderada de la parte actora, el relevo del curador ad litem designado en esta ejecución. Sírvasse ordenar lo conducente.

Bucaramanga, **25 de septiembre de 2023.**

ANDRÉS ROBERTO REYES TOLEDO
SECRETARIO

Bucaramanga, **veinticinco (25) de septiembre de dos mil veintitrés (2023)**

Previo a relevar al curador ad-litem de los demandados MIGUEL EDUARDO BOTIA BERRIO identificado con C.C. 1.069.717.968, DIEGO ARMANDO SALAZAR VELOZA con C.C. 1.010.124.240 y LUIS ANDULFO SALAZAR VELOZA con C.C. 1.095.841.761, se requiere a la apoderada de la parte demandante para que allegue constancia de una empresa de correo o de la remisión al correo electrónico del curador designado, donde conste la fecha en que fue recibida la comunicación del auto del 14 de diciembre de 2020, donde se designó al auxiliar de la justicia conforme lo exige el artículo 49 del CGP y lo ordenado en dicha providencia, pues solo se solicita su relevo pero no se allega la prueba de haber agotado la carga impuesta al extremo demandante.

En ese orden, se le exhorta al demandante para que este pendiente de las actuaciones que se surten dentro del proceso judicial para evitar el desgaste innecesario del aparato judicial.

NOTIFÍQUESE,



ZAYRA MILENA APARICIO BENAVIDES
JUEZ

Al presente auto se notifica por estado electrónico N°130 del 26 de septiembre de 2023.